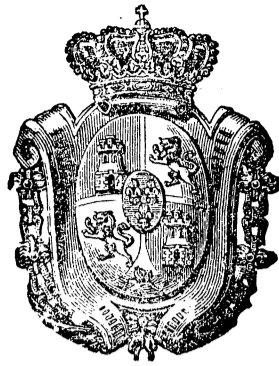


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 17 de Julio de 1844. = Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Señora: Desde que me encargué del ministerio que he debido á la confianza de V. M. he procurado realizar los religiosos deseos que á V. M. la animan, proponiéndola varias disposiciones dirigidas á aliviar en lo posible la aflictiva suerte de la Iglesia. Pero eran tales las necesidades de esta, y tal el abandono en que habian quedado por la turbacion de los tiempos las cuestiones mas graves é importantes, que no han bastado los constantes esfuerzos del Gobierno á remediar á la vez todos los males. Frecuentemente ha sucedido que una nueva medida ha demostrado la conveniencia ó producido la necesidad de otras, y el Gobierno de V. M. ha tenido que dictarlas, ó que lamentar en silencio la imposibilidad de hacerlo por la expresada causa.

En 26 de Febrero último tuve el honor de proponer á V. M. que se encargase á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y gobernadores eclesiásticos que pidieran la autorizacion que estimaran necesaria para sacar á concurso los curatos vacantes; y apenas circuló por el reino el Real decreto en que se prescribió esta providencia, cuando fueron tantas las autorizaciones pedidas, tantas las reclamaciones hechas para que se dotara á los pueblos de párrocos propios, que seria obra casi interminable la de resolverlas por casos particulares. A la par que estas reclamaciones han venido otras muchas, ya manifestando la absoluta falta de presbíteros en algunas diócesis, ya proponiendo para los órdenes sagrados á multitud de jóvenes que los solicitan, ya demandando la devolucion de las licencias para aquellos que se ordenaron en contravencion de los decretos vigentes.

El Gobierno, Señora, al través de este cúmulo de pretensiones ha descubierto una verdad; á saber, que es de todo punto indispensable poner coto, en lo que las circunstancias y sus facultades lo permitan, á los obstáculos que embarazan la importante carrera de la Iglesia, y uniformar en lo asequible las disposiciones que rigen sobre esta materia.

Levántase como primera cuestion, entre las que el estado de la legislacion vigente suscita, la conveniencia de dotar á los pueblos de curas propios ó de

ecónomos que hagan sus veces como por regla general se halla establecido. El Gobierno de V. M. no puede menos de reconocer el derecho adquirido por los ex-regulares pensionistas á ser empleados en el servicio de la Iglesia de la manera que los sagrados cánones lo consienten; pero conoce tambien que mientras no se provean los curatos en propiedad no será posible devolverle al sagrado culto su lustre y esplendor antiguo. Los pueblos por otra parte tienen una necesidad indisputable de padres espirituales que les dirijan y consuelen en sus infortunios; y la palabra santa penetra mas hondamente en los corazones de los fieles si sale de los labios de sacerdotes conocedores de sus costumbres y de sus necesidades, y que han encanecido á su presencia en el servicio de Dios y de su templo. La interinidad pues que trae consigo el sistema de los economatos es, Señora, un mal que debe desaparecer en lo posible.

Con este objeto, y sin perder de vista el derecho adquirido por los sacerdotes exclaustros, el Gobierno propone á V. M. que se autorice á los muy R. arzobispos, R. obispos y gobernadores eclesiásticos para que saquen á concurso todos los curatos de primero y de segundo ascenso y de término vacantes y que vacaren, y que no estan servidos por ex-regulares pensionistas. Propone tambien á V. M. que los patronos verifiquen la presentacion con arreglo á derecho para los indicados curatos de patronato particular; y por último, que en orden á los curatos de entrada queden respectivamente autorizados los mismos prelados y patronos para proveerlos y presentarlos en economato, hasta tanto que reanudadas nuestras relaciones con la Santa Sede pueda obtenerse el breve correspondiente para investir á los ex-regulares con la propiedad.

Con estas medidas, Señora, á la par que se atiende debidamente á los presbíteros exclaustros, se remedia en las poblaciones mas crecidas el mal que se origina de no estar servidas las iglesias por curas propios; se da una salida á los ex-regulares pensionistas, y se coloca á la vez al frente de las parroquias de mayores atenciones á personas de conocidos estudios y declaradas hábiles en el exámen solemne de los concursos.

Establecido este sistema es de alta conveniencia política y religiosa, y como religiosa social, que desaparezca de una vez el estado dudoso en que han quedado, en virtud de los tristes acontecimientos de que ha sido teatro nuestra España, muchos de sus hijos á quienes su corazon inclinaba á la carrera de la Iglesia; y de mas alta conveniencia y aun de urgente necesidad proveer á los pueblos de un número de ministros suficiente á suministrarles el pasto espiritual, y á extirpar la inmoralidad que en muchos ha cundido como efecto natural de la desastrosa guerra y de los continuos disturbios de que han sido víctimas. Estas medidas sin embargo reclaman circunspeccion suma, sino se han de producir nuevos daños al remediar los actuales; y la reclaman ma-

yor porque los puntos sobre que recaen son de suyo delicados, espinosos y de difícil y arriesgada resolucion.

Figura en primer término entre ellos la cuestion de si es conveniente admitir á órdenes á la multitud de jóvenes que los solicitan, y devolver los títulos á los que los han recibido en contravencion de las leyes, ya emigrando para obtenerlos al extranjero, ya ordenándose en territorio rebelado. Dejarse llevar de los piadosos sentimientos del corazon, y abrir las puertas del santuario á cuantos deseen ordenarse, seria en concepto del Gobierno causar una herida profunda á la Iglesia, y acarrear una calamidad á la nacion. Admitir á órdenes sin gran mesura en las presentes circunstancias, en que existen tantos sacerdotes expectantes de colocacion, seria desconocer y vulnerar el derecho que estos tienen á ser preferidos. Existe sin embargo un medio racional y conciliador; y el Gobierno, que se ha decidido por este medio, opina que pudiera autorizar V. M. á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y gobernadores eclesiásticos para conferir órdenes á todos los que, habiendo terminado sus estudios en los seminarios conciliares ó clericales ó en las universidades, obtuvieren previo concurso algun curato, y á los que los solicitaren á título de cátedra ó de regencia de cátedra con sueldo.

Facilísimo es, Señora, patentizar la justicia y conveniencia de ambas disposiciones. Con ellas por una parte no se hace sino prorogar el término concedido á los ordenandos en los decretos anteriores; y por otra admitir á órdenes á aquellos á quienes no se les pueden negar con fundado motivo y sin grave detrimento de la Iglesia. Con efecto, el Gobierno no puede oponerse sin altas y manifiestas razones de bien público á que abracen el estado eclesiástico los que, sintiendo en su pecho una vocacion firme, logran adquirir en concurso legal el derecho á la percepcion de una dotacion bastante á sostener el decoro de la sagrada investidura. Lo contrario seria violentar las inclinaciones, y privar quizás al santuario de ministros virtuosos que moralicen á los fieles con su ejemplo. Tampoco debe impedir el Gobierno los órdenes sin muy robustos motivos á los que en él hecho de obtener una cátedra ó una regencia de cátedra con sueldo adquieren á su favor una declaracion solemne de capacidad, y un título propio que lleva consigo la dotacion correspondiente para subvenir á las necesidades de la vida y ejercer con dignidad su ministerio. Lo contrario seria cerrar las puertas del sacerdocio á los hombres especiales, y privar á los pueblos de ministros sabios que sepan fortalecerles en sus tribulaciones y edificarles con su palabra; y por eso sin duda fue esta otra de las excepciones establecidas en la ley de 1838.

Queda la última cuestion de si es conveniente echar un velo sobre la desobediencia de aquellos que se han ordenado en el extranjero ó en territorio rebelado. Tan grave y espinosa esta como la anterior,

FOLLETON.

WILLIAM SHAKSPEARE.

III.

(Continuacion.)

El director impuso silencio, y manifestó que iba á ensayar su papel en la tragedia de Espartaco que estaban á la sazón estudiando, pues deseaba que todos le escuchasen y le dieran su parecer.

Luego que hubo concluido la primera escena, Shakspeare, que cediendo á la ilusion dramática no oia al verdadero Espartaco, exclamó arrebatado:

—Eso no es así, es muy frio, es el actor el que habla, no el esclavo sublevado, no el esclavo armado que trata de convertir Roma en un monton de cenizas.

Y diciendo esto, se apoderó del papel, subió en un banco y empezó á declamar.

—¡Bravo! ¡sublime! gritaban de todos lados.

—No, sino verdadero, dijo con vehemencia sobresaliendo su voz por entre las de sus compañeros de mesa. Dejad á las demas artes los recursos de una pálida imitacion: vosotros, cómicos, todo debéis ser verdad. Los pintores y los estatuarios solamente cuentan con el mármol, el lienzo y los colores para crear imá-

genes; pero vosotros contais con vosotros mismos, y con cuerpo y alma representais las pasiones humanas: vuestro arte es todo una verdad.

A estas palabras todos prorumpieron en estrepitosas aclamaciones, arrojando los sombreros al aire.

En medio de todo el tumulto, solo uno de los presentes habia escuchado con frialdad á William; era Johnson, el director del teatro: y cuando cesó de hablar, se acercó á él pausadamente, le tocó con la mano en el hombro, diciéndole:

—Jóven, te doy 100 libras esterlinas al año si quieres entrar en mi compañía.

William quedó aturldo al oír semejante proposicion, y se puso á reflexionar detenidamente. Por un lado veia que se le abrian las puertas de aquel santuario de poesia con que constantemente habia soñado; pero por otro veia á su padre, cuyos brazos nunca se abririan para estrechar en ellos á un cómico, y á su madre que derramaria lágrimas por él.

—No, prorumpió al fin, yo debo ser soldado, cúmplase mi destino.

Y á este tiempo descubrió en la calle el cuerpo de los arcabuceros que debía seguir, y el corazon se le oprimió de tristeza. Si aquellos soldados hubieran venido en su busca para conducirle á la muerte, no habrian causado tan terrible impresion en él como la que produjo su aparicion. Veíalos cubiertos de pies á cabeza de hierro, formando todos ellos un solo ser, sin voluntad propia, que no sabian mas que hacer el ejercicio, pelear y mo-

rir por intereses que les eran extraños.

Esta consideracion le obligó á cerrar los ojos para no ver semejante espectáculo.

Vamos, únete á nosotros, le dijeron todos los convidados. Tú conocerás las emociones de la escena, crearás papeles con esas inspiraciones nuevas y atrevidas que mostrabas hace poco, serás poeta, serás el alma y el cuerpo á un tiempo de esos dramas inmortales.

—Decidete, hijo mio, le dijo Roberto Green, sírvate mi ejemplo de leccion: yo he ejercido todas las profesiones; pero al fin moriré siendo cómico.

El jóven continuaba guardando silencio, Ariela se acercó á él con rostro radiante, y mirándole con dulzura y suave sonrisa, añadió:

—Os dicen que hareis grandes cosas si os unís á nosotros: yo no sé si será cierto; pero sí puedo asegurar que hareis feliz á Ariela.

Shakspeare presentó una mano á la tierna jóven, y la otra á Johnson, diciendo:

—Acepto.

Y el eco del tambor de las tropas Reales se perdió en el espacio.

IV.

Un año habia pasado desde la llegada de William á Londres y de su reunion á la compañía dramática de Johnson.

presenta á su vez encontradas dificultades: pero tambien hay en ella un medio admisible y conciliador que el Gobierno tiene la honra de proponer á V. M.

Muchos de los individuos del clero que se hallan en este caso habian quedado, á consecuencia de la supresion de los regulares, imposibilitados de dedicarse á otra carrera que á la de la Iglesia. Los votos que habian hecho en los altares al profesar en sus respectivas religiones eran para ellos un vínculo santo que les ligaba al servicio del Señor, y que por ningun humano respetó osaban quebrantar. ¿Qué extraño pues, que llevados de su vocacion y estimulados por su conciencia, implorasen el carácter sacerdotal ante prelados extraños cuando en España les era imposible llevar á cabo lo que la una les aconsejaba, lo que la otra les prescribía? El Gobierno, Señora, sería gratuitamente severo si en vista de estas consideraciones no decretara la devolucion de los títulos de órdenes á estos españoles, ilusos si se quiere, pero dignos sin duda de consideracion y de respeto por su conocida piedad y acrisolada constancia.

Igual medida quisiera proponer vuestro Gobierno en favor de aquellos que fueron ordenados en país enemigo y por los RR. obispos que en él residian; empero altas consideraciones se lo vedan. Y no porque no crea que ha llegado la hora de echar un velo sobre pasados errores y de reunir en derredor del trono de V. M., robusto por el derecho, incontrastable por el amor de los pueblos, á todos los españoles, sino porque una generosidad mal entendida pudiera ser dolorosa para el Estado y para la Iglesia misma. Los que abandonaron las ciudades para recibir los órdenes sagrados en el territorio rebelado, no solo faltaron en su lamentable ceguera á su Reina como ciudadanos, sino que faltaron al espíritu evangélico como religiosos. Sabido es, Señora, que muchos de ellos dejaron el incensario de paz para empuñar las armas fratricidas, y si el magnánimo corazón de V. M. ha podido olvidar las ofensas hechas á su trono, como amante de la religion y protectora de su culto debe velar por su pureza y esplendor, y no sería quizás prudente restituir sin discernimiento á los altares á aquellos cuyos estudios y cuyas costumbres pueden haber pervertido el estruendo de las batallas y la vida libre y profana de los campamentos. El Gobierno en este concepto opina que respecto á estos se autorice á los diocesanos para que despues de haber examinado su moralidad y ciencia por medio de los ejercicios espirituales y exámenes á que tengan por conveniente sujetarlos, propongan á V. M. la devolucion por casos particulares.

Adoptadas estas disposiciones, la nacion habrá dado un gran paso hácia el arreglo definitivo de las cuestiones eclesiásticas, porque dotando á la mayor parte de las parroquias de curas propios, y dando entrada en el servicio de la Iglesia á los que ganen un título en los concursos ó le gocen de antemano por su profesion científica, será sostenido el culto con el decoro correspondiente, y tendrá la religion ministros escogidos y sabios defensores.

Madrid 9 de Julio de 1844. Señora. A. L. R. P. de V. M. El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me habeis expuesto, y deseando dar una nueva muestra de la benevolencia y aprecio con que miro al estado eclesiástico, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los M. RR. arzobispos, reverendos obispos y gobernadores eclesiásticos quedan autorizados desde esta fecha para sacar á concurso todos los curatos de primero y segundo ascenso y de término vacantes y que vacaren, y no estuvieren servidos por ex-regulares pensionistas, procurando al tiempo de cada convocacion fijar el número con proporcion al que haya de ser á su juicio el de los opositores idóneos que puedan presentarse, y remitiéndome oportunamente las ternas conforme á derecho para mi Real aprobacion.

Art. 2.º Se levanta la prohibicion que tenian los patronos para presentar los curatos de patronato particular de las referidas clases, quedándoles expedito su derecho á verificar la presentacion con arreglo á las leyes. Igualmente podrán verificarla los monaste-

rios de religiosas y las demas corporaciones legales que tienen patronato reconocido.

Art. 3.º Los curatos de entrada vacantes ó que vacaren serán provistos en economato y en ex-regulares pensionistas por los respectivos diocesanos, reservando el derecho competente á los patronos para designar la persona en aquellos que fueren de patronato particular.

Art. 4.º Quedan comprendidos en el primer artículo de este decreto todos los beneficios que, aunque no conocidos con el nombre de curados, lo son en realidad, como los llamados beneficios de sacramentos en la diócesis de Osma. Asimismo quedan comprendidos en el art. 3.º los demas que tienen aneja la cura de almas, como los llamados residenciales en la diócesis de Sevilla, y de preste en la de Valladolid.

Art. 5.º Igualmente se autoriza á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y gobernadores eclesiásticos, primero: para conferir órdenes á los que, acreditando haber concluido sus estudios en los seminarios conciliares ó clericales ó en las universidades, hubieren obtenido ó obtuvieren, previo concurso, algun curato. Segundo: á los que lo solicitaren á título de cátedra ó de regencia de cátedra con sueldo. Tercero: se les autoriza igualmente para devolver los títulos y cartillas de órdenes, y conceder licencias de confesar y predicar á los presbíteros á quienes hubiesen sido recogidos aquellos y negadas estas sin otro motivo que haberse ordenado en el extranjero; cuidando sin embargo de observar lo prescrito por derecho en cuanto á las circunstancias de la ordenacion.

Art. 6.º Respecto á los presbíteros ordenados en territorio enemigo, ó que hubieren ido en el ejército rebelde, podrán los M. RR. arzobispos, RR. obispos y gobernadores eclesiásticos informarse de su moralidad y de su ciencia en los ejercicios espirituales á que tengan por conveniente sujetarlos y en los exámenes correspondientes, y proponerme con pleno conocimiento de causa, y dándome noticia de su anterior y presente conducta, la devolucion por casos particulares.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias á lo que se establece en los artículos anteriores.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Dado en Barcelona á 16 de Julio de 1844. Est. rubricado de la Real mano.

Madrid 19 de Julio de 1844. El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 28 de Junio.

Al fin ha sido resuelta por el Consejo de Estado sueco y noruego la cuestion concerniente al pabellon. Las dos naciones conservarán los colores que les son peculiares; pero figurarán ambos en la bandera de la Union. (Gaz. d'Augsbourg.)

SUIZA.

Zurich 9 de Julio.

CUARTA SESION DE LA DIETA.

Continuando la discusion sobre la conducta acerca del Vorort en el asunto del Valés, Friburgo observa que el pacto federal no prohibe á ningun canton recurrir al Vorort en demanda de socorros; que segun el artículo 1.º, el Vorort no podría intervenir en los asuntos de un canton sin el consentimiento del mismo, y que en el caso de que se trata, el Gobierno del Valés ha solicitado la intervencion.

Soleure dice que no entrará en el examen de la competencia, y que desde luego aprueba la conducta del Vorort.

Bale-Ville es de la misma opinion, absteniéndose de entrar en calificaciones sobre la mision de Mr. Meyer.

La Dieta procede á la votacion sobre el asunto del Valés, cuyos resultados son los siguientes:

En favor de la proposicion del Vorort sobre que se declare haber obrado conforme al pacto federal han votado siete Estados y medio.

Aprobando la conducta del Vorort, los mismos Estados, y ademas el de Bale-Ville.

Desaprobando la conducta del Vorort en razon de una intervencion inoportuna é ilegal, seis Estados y medio.

Desaprobando la mision ambigua de Mr. Meyer, ocho Estados y medio, y por no convocacion de la Dieta, tres Estados. (Notvelle Gazette de Zurich.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados sin cupon, 99½.
España, deuda activa, 22½.
Tres por 100, 32½.

Se dice que Méjico ha manifestado haria un *casus belli* de la agregacion. Se añade que hay 140 hombres reunidos y acantonados en Vera-Cruz, adonde diariamente llegaba gran cantidad de víveres y de municiones. En Sacrificios habia tres buques franceses, y ninguno de otra nacion. (Globe.)

Por el paquebote *Rochester*, que salió de New-York el 23 de Junio, hemos recibido noticias de América.

El Congreso habia terminado sus sesiones el 17; el Senado habia confirmado á Mr. Cushing el nombramiento de embajador para la China, y el de Mr. Colhoum para encargado de Negocios de la Belgica.

El coronel Thompson, encargado de un mensaje especial cerca del Gobierno mejicano, estaba de regreso en Washington, aunque todavia se ignoraba la respuesta de Santa Ana.

El 11 del mismo mes llegó un correo con pliegos para la embajada mejicana en Washington.

El *Noticioso de ambos mundos*, periódico que se publica en español, ha publicado el contenido de dichos despachos, en los que Bocanegra, Ministro de Negocios extranjeros, participa al general Almonte, embajador mejicano, que jamas convendrá Méjico en la agregacion de Tejas; que el Gobierno y la nacion estan resueltos á resistir semejante proyecto, y á no dar oidos á cualquiere proposicion que se les haga, aunque vaya acompañada de ofertas de compensacion. La fecha de los despachos es de 20 de Mayo. (Times.)

FRANCIA.

Paris 15 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-5.
Cuatro id., 107-75.
Tres id., 81-75.
Acciones del Banco, 5057-50.
España, deuda activa, 51.

Mr. Thiers solo ha leído hoy en la Cámara de los Diputados la primera y última parte del informe de la comision sobre el proyecto de ley relativo á la instruccion secundaria. (Debats.)

Se lee en la *Gaceta de Silesia*:

Han sido arrestadas 60 personas que se hallaban comprometidas en los desórdenes de obreros del mes último. Desde entonces la tranquilidad pública no ha sido un solo instante alterada, y los trabajos han recobrado su acostumbrado curso.

En los periódicos ingleses de la tarde del jueves se lee lo siguiente:

Se creia generalmente que el tribunal de los Lorea se reuniría esta mañana á las diez, y que al abrirse la sesion se leería el fallo relativo á la apelacion de Mr. O'Connell. Una multitud de curiosos, que se hallaban reunidos á las puertas de la Cámara, han visto defraudadas sus esperanzas cuando se les ha dicho que la apertura del tribunal se habia aplazado para las cuatro y media. Se asegura que los jueces han salido para las juntas ó visitas despues de haber dado por escrito su opinion en contestacion á las diversas cuestiones que se han sometido á su examen. El presidente Tindal redactará el fallo, y le leerá en la audiencia.

A las cinco, hora en que la Cámara de los Comunes se ha reunido en sesion, aun no se habia pronunciado el fallo.

Eran las ocho de la noche, la familia del conde se habia reunido despues de la comida en el gran salon de Southampton, alumbrado por dos lámparas, de las que se exhalaba el suave perfume del aceite aromatizado, y en las que se habian colocado pantallas de gasa verde para que el demasiado resplandor no lastimase la debilitada vista de la anciana madre del conde. Sobre las puertas de encima llenas de preciosas esculturas, y sobre la chimenea de mármol negro recargada de adornos, descansaba el gran escudo de armas de la familia, superado por la corona de conde: las paredes y parte del techo artesonado estaban cubiertas de damasco carmesí, y las doradas molduras con que se disimulaba la union de la tela imitaban troncos de palmeras, cuyas largas ramas ensanchándose en su cima y enredadas unas con otras formaban un laberinto gracioso sobre un color carmesí mas bajo. Los muebles, de forma antigua, eran cuadrados, voluminosos y todos cubiertos de entalladuras doradas formando espirales. Por entre la cortina á medio levantar de una ventana del salon se descubria á la suave claridad de la luna los espesos follajes de los tilos y de los castaños seculares que elevaban en el jardín sus magestuosas copas, y á cuyas ramas y hojas el tiempo habia dado la figura de las vigas y de la bóveda imponente de un templo.

El fastidio se habia apoderado al parecer de los concurrentes. La conversacion interrumpida que tenian en voz baja el anciano conde y Clarisson, sentados en un lado de la chimenea, apenas se percibía en el aposento. En el lado opuesto y en derredor de

un velador, sobre el que ardía una bugia cubierta con una pantalla, la anciana señora estaba entregada al sueño, Enrique leía, y su hermana fijaba toda la atencion en el bordado.

La ilustre familia residía en Londres desde la partida de Worcester, á que asistió Shakspeare cuando el conde le libró de la persecucion del guardabosque por contravention á las ordenanzas de caza. Este espacio de tiempo habia introducido pocas ó ningunas mudanzas en la situacion de la familia de Southampton. Enrique estaba al fin libre de la tutela de su abuela, habia sido presentado en el gran mundo, era dueño de sus acciones, y sus fuerzas y hermosura habian adquirido un gran desarrollo; todo lo cual, unido á su carácter bondadoso, contribuía á que le amasen cuantos le trataban. No sucedía lo mismo con su hermana Isabel. Prometida su mano un año habia á lord Clarisson, ninguno de los dos se mostraba dispuesto á apresurar el enlace. La altivez, el orgullo y la confianza que tiene una jóven en un porvenir brillante, lejos de fortalecerse con la idea de la union ventajosa que se le proporcionaba, parecia por el contrario haberse disminuido. A pesar de la imposibilidad que aparecia en su frente, blanca como el alabastro, no obstante su exactitud en seguir sus hábitos diarios, y sobre todo, su puntualidad en el cumplimiento de los ejercicios piadosos, indicios todos de una conciencia pura y tranquila, sin embargo, á poco que se la observase era fácil adivinar que estaba dominada de sentimientos melancólicos, y que cada vez descubria un carácter mas taciturno y desigual. Retirábase con frecuencia á lo mas apartado del jardín, de donde volvía pasadas algunas horas mas triste y mas distraída. Habíase formado una línea casi imperceptible entre sus dos cejas, y este sello tan precoz, producido, no por efecto de la edad, sino por la meditacion, formaba un singular contraste con aquel rostro rodeado de tanta hermosura y juventud. La voz de Enrique, sonora y llena de emociion, interrumpió de repente la conferencia de su padre y del baron. Levantóse con el libro en la mano, y acercándose al conde le dijo: —Escuchad, padre mio, escuchad cómo William Shakspeare habla de los primeros dias de nuestra amistad en esta obra del *Peregrino apasionado*, que me ha dedicado. Y despues de leer con enternecimiento un soneto, en el que el autor respiraba la mas tierna y dulce poesia (1), continuó: —Amado William, ¡cuán dichoso me contemplo, y cuán envejecido estoy por haber distinguido con mi amistad, á pesar de su oscura condicion, al que en breve se contará en el número de nuestros primeros poetas! (2)

El conde elogió los versos del jóven Shakspeare, y el baron

(1) Véase el soneto 112.

(2) El libro del *Peregrino apasionado*, que salió á luz al año de la llegada de Shakspeare á Londres, y que dedicó á Enrique de Southampton, está lleno de las impresiones del poeta: es la única de sus obras en donde habla él de sí mismo.

El Rey ha mandado comprar en casa del platero Mr. Maurice Mayer una copa que S. M. piensa regalar al general Avitabile, venido recientemente del reino de Lator. S. M. ha hecho grabar en la copa esta inscripción: «Regalada por Luis Felipe, primer Rey de los franceses, al general Avitabile.»

En el *Correo del Havre* se lee lo que sigue:

El Paraguay, tan largo tiempo parapetado detrás de las destructibles barreras levantadas por el dictador Francia en redor de esta rica comarca, acaba de abrir sus puertos al comercio europeo. Un decreto publicado en la Asunción, capital de la República, el 14 de Marzo último por el nuevo Presidente Lopez anuncia en nombre del Congreso nacional que todas las formalidades prescritas por la Constitución habían sido cumplidas el día anterior, en que este alto funcionario ha tomado posesión del Gobierno supremo de la nación.

Lopez permite comerciar libremente con todos los puertos del Paraguay, siempre que se haga bajo el pabellón argentino. Pero la provincia de Corrientes se había sublevado contra la autoridad de Rosas por haber rehusado este el pase de la ribera Paracusa á los buques destinados para el Paraguay. Se dice sin embargo que se ha disminuido la severidad de esta orden en favor de dos buques españoles que han hecho grandes negocios. De esto se deduce que contra quien particularmente se ha dirigido Rosas es contra el comercio inglés, á causa, añaden, de la parcialidad del comodoro Purvis en favor de Montevideo. (*Debats.*)

Dicen de las fronteras de Polonia con fecha del 5:

Uno de los motivos en que el Gabinete ruso ha fundado más particularmente su negativa á permitir regresen á la Servia Petroniewich y Wuchith, ha sido el de que ambos expatriados estaban en relaciones con la propaganda polaca. (*Gaz. de Cologne.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Rivadeo 11 de Julio.

Hoy de mañana entró en este puerto, procedente del de Riga, un barco llamado *San Francisco*, de la propiedad de D. Francisco Bengochea, con carga de lino: luego que se supo su aproximación al puerto llamó la atención pública, porque se tenía noticia que su destino era el Carril, y no se esperaba en esta. Poco después de la entrada, y aun en el momento de estarlo verificando, empezaron á circular diversos rumores sobre el motivo de ella. En la noche del 7 al 8 de este día, en que el buque hizo su recalada unas 50 leguas del cabo Finisterre, y siendo como las once, uno de los tripulantes, llamado Mariano, natural de Canarias, según tengo entendido, y casado poco hace en el inmediato pueblo de Figueras, valiéndose de una azuela por la parte donde suelen tener un martillo, se dirigió á la parte de proa, donde se hallaba uno de sus compañeros dormido, joven casado é hijo de este pueblo, y le dió tal golpe en una de las sienas, que le dejó muerto, sin que el timonel ni otro muchacho que se hallaban en la cubierta se apercebiesen de nada: seguidamente llamó al muchacho, y le dijo que fuese á tomar el timon y dijese al timonel que viniese adonde estaba, porque tenía que hablarle. En efecto, así lo hizo el muchacho, y el timonel vino á encontrarse con el marino que lo esperaba con la azuela en la mano, con la cual le dió tan terrible golpe en la cabeza, que lo dejó tendido y muerto en el acto, sin que pudiese decir más que «me han muerto»; causa porque le dió además una puñalada en el bajo vientre. Sin duda se disponía á concluir con toda la tripulación cuando el piloto subió sobre cubierta, tropezó con uno de los muertos, vió venir hacia sí al asesino con un puñal en la mano, evitó el golpe sujetándolo por las muñecas; pero luchando tuvo la desgracia de caer y caer debajo y en mala postura: en tal estado llamó y fue socorrido por el muchacho que estaba al timon, y con tal auxilio logró librarse y sujetar al Mariano, que seguidamente fue asegurado y puesto en prisión. Lo dicho hasta aquí son las voces que corren con más crédito, porque la causa se halla en sumario; nada se sabe: lo cierto es que los dos marineros fueron asesinados, y que el supuesto reo fue trasladado en la tarde de ayer desde el buque á la cárcel, conducido por carabineros, única fuerza armada que hay aquí, y que se le tomará hoy la primera declaración: avisaré á VV. lo que llegue á mi noticia sobre un crimen tan atroz. Por conclusion, el que se dice asesino y tuvo ocasión de observar muy de cerca tendrá de 25 á 28 años, es de una estatura regular, enjuto de carnes, pero de una musculatura muy pronunciada; su mirar hosco y de un color ce-trino: sin embargo no carece de gracia en su semblante.

Barcelona 16 de Julio.

S. M. continúa visitando los cuarteles. Ayer revistó al de Zaragoza, mandado por el joven coronel Quesada. El regimiento se presentó con mucha brillantez y uniformidad, quedando S. M. al-

tamente satisfecha. Formaba la tropa á lo largo de la calle Ancha, y á la cabeza de la misma aguardaron á S. M. el Exmo. señor Ministro de la Guerra, los generales Meer, Pavia, Aznar y el señor brigadier Loigorri, subsecretario de la Guerra. Llegó S. M., y apeándose revistó la tropa, entrando en seguida en el cuartel, que lo tiene el regimiento en el convento de la Merced.

En la puerta principal había una hermosa araña que iluminaba la pieza que da paso á los hermosos claustros del convento que el gusto de la oficialidad de Zaragoza convirtió en un hermoso jardín artificial que por la noche se iluminó. Entre columna y columna había una gran araña, de manera que el claustro quedó perfectamente iluminado. Una hermosa escalera conduce al segundo piso; estaba toda alfombrada de paño blanco con galón de oro, y en los descansos de la escalera había hermosas estatuas. Seguía alfombrado hasta la pieza del ramillete, que representaba una hermosa perspectiva por lo exquisito de los dulces floreros, candelabros, disposición y orden de la mesa. Separada un poco de ella había una estancia que nos parecía tapizada de seda azul Cristina; y había en ella una hermosa mesa con rica bajilla de porcelana y tres hermosos sillones donde se colocaron SS. MM. y A., dignándose tomar algún refresco. Dos elegantes candelabros de plata de mucho gusto contribuyen al adorno de la mesa preparada para las Reales Personas.

Después de revistada la tropa visitaron SS. M. y A. las cuerdas del cuartel, observando el buen orden de las mismas y el grande entusiasmo con que eran recibidas. Vieron y probaron los ranchos, regalaron las cucharas, y manifestaron al coronel del cuerpo su satisfacción y contento, pasando luego á la pieza de ramillete, donde tomaron algún refresco; retiráronse en seguida en medio de pruebas inequívocas del amor que se les profesa y de su amabilidad y dulzura.

Una escogida reunión de señoras y caballeros había sido invitada y concurrió á la función, ocupando el segundo orden del claustro, compitiendo las hermosas barcelonesas en quién podía presentarse con más elegancia y atractivo, y juzgamos que se reunirían como 400 señoras, á las cuales se sirvió un abundante y delicado refresco, concluido el cual se convirtió aquel lugar en pieza de baile. Después refresco la tropa.

La oficialidad de Zaragoza, lo mismo que la de Pavia y Extremadura, manifestó cómo sabe recibir á su Reina, y la finura, tono y adhesión que la distingue, quedando todos complacidos de su amabilidad.

En la misma tarde visitó el cuartel de caballería de Sagunto, que lo tiene en la Barceloneta; y como no asistí á él me es imposible hacer una descripción exacta de cómo estaba adornado. He oído decir que lo estaba con mucho gusto y elegancia, rivalizando con los demás, y que S. M. quedó muy complacida, lo mismo que la escogida sociedad que se reunió en él.

Estos días se aseguraba que á últimos de mes saldría de aquí la corte para trasladarse á Madrid, aunque creo que nada hay resuelto, y que dependerá de la estación, pues si hace mucho calor, SS. MM. permanecerán aquí hasta Setiembre, mayormente probando tan bien á S. M. este clima. (*Heraldo.*)

MADRID 21 DE JULIO.

ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.

DE LOS GEFES POLÍTICOS.

Artículo tercero.

Todas las naciones modernas, donde se rinde culto á la civilización y donde se la proclama por reina y por señora, tienen fijos los ojos en dos objetos á cual más importantes, y á ellos tienden sin cesar con afanosa impaciencia y con fe entusiasta y casi ciega. El fomento material y el progreso moral son los dos blancos adonde se dirigen los esfuerzos combinados de los Gobiernos y de los pueblos, ambos forman el deseo que á todos los demas deseos se sobrepone, y simbolizan, por decirlo así, el bien porque suspira la generación presente, y cuya no posesión, teniendo en un continuo desasosiego, la provoca en algunas ocasiones á lanzarse en la guerra y en la anarquía para ver si encuentra por este medio lo que no le es dado á veces alcanzar en el dulce seno de la paz. El fomento material y el progreso moral son en la Europa de nuestros días el lema de todas las banderas y el programa fascinador de todos los partidos: sin uno y otro no se concibe adelanto ni mejora para la especie humana, y las decantadas conquistas de la civilización, de no producir desde luego tan apetecido resultado, solo llegarían á mirarse como una ilusión dorada y engañadora, como una bella y poética mentira.

Reconocida pues la importancia inmensa de esos dos puntos culminantes, á cuya realización marcha presurosa y á banderas desplegadas la sociedad en que vivimos, casi es inútil decir, y aquí anudamos el hilo de nuestro anterior artículo, que los gefes políticos, como primeros funcionarios de las provincias, deben contribuir con todo el influente peso de su autoridad á desarrollar los gérmenes preciosos de fomento material y moral que encierran los pueblos que el Gobierno ha puesto bajo su paternal cuidado y celosa vigilancia. Veamos sin embargo cuáles son las atribuciones que la ley les confiere respecto á tan capitales objetos,

porque así lo exige, al mismo tiempo que la importancia de la materia, el orden severamente lógico que nos hemos propuesto.

Al pronunciar las palabras fomento material, naturalmente se viene á nuestra imaginación y á nuestros labios la palabra industria; y al tratar del fomento de ésta, imposible es no fijar la vista en la agricultura, industria reputada como de primer orden en todo país, que como el nuestro, sea esencialmente agricultor. Y de ello ciertamente debe felicitarse España, porque en la asombrosa feracidad de su suelo, y en la hermosura y abundancia de sus campiñas tiene el mas sólido fundamento de su riqueza, el primer elemento de su poderío, y el puerto de salvación donde viene á recobrar el aliento perdido en las tormentas políticas y en las revueltas civiles. No es de nuestro propósito suscitar aquí la cuestión sobre las ventajas que llevan en nuestro sentir los pueblos agrícolas á los fabriles; pero no puede negarse que la agricultura, mas arraigada en nuestro país y mas incrustada en sus hábitos y costumbres que la industria y el comercio, si por algun tiempo la abate y aniquila el desapiadado y belicoso furor que itala los campos y destruye las heredades, vuelve como el fenix á renacer de sus cenizas apenas la benéfica paz la favorece con su blanda brisa. Los gefes políticos deben apreciar en todo lo que vale esta primera base de la riqueza española, y tienen el especial deber de darle toda la protección que su desarrollo demanda. Para que esta protección sea una verdad deben informarse de los obstáculos que á aquel se opongan, elevarse á su origen, y sondear sus causas para poder con mayor facilidad destruirlas, sin luchar á brazo partido con las preocupaciones de los pueblos y con sus costumbres tradicionales. Muchas veces ni los conocimientos económicos mas profundos; ni las teorías de administración mas exactas pueden aplicarse con fruto á la organización particular de la localidad, y así los gefes políticos deben, cuando llegue este caso, dejar á un lado esos conocimientos y esas teorías, cuya aplicación sería inoportuna y acaso perjudicial, y estudiar con calma y detenimiento los usos particulares de la localidad que mandan.

Las leyes que protegen la industria agrícola viven en íntimo y estrecho maridaje con las que se refieren á la libertad del comercio. No solo la propiedad del trabajo demanda protección, sino que la reclama también y muy amplia el uso que de ella puede hacer el que la ha adquirido. Es por tanto obligación de los gefes políticos destruir todos los obstáculos y romper todas las trabas que se opongan al libre uso de la propiedad del trabajo, porque todo lo que tienda á entorpecer el ejercicio de este derecho casi natural, no solo es una barrera insuperable para los progresos de la agricultura, sino un germen destructor y malfélico que la ahoga en su cuna. Una porción de trabas injustas venían en tiempos antiguos á dificultar el comercio de granos, y hasta se marcaba con el sello del oprobio á los que se dedicaban á este tráfico. Hoy, gracias á los adelantos de la época, este comercio es libre como todos los demas, y de esta libertad absoluta y omnimoda deben ser celosos guardianes y protectores los gefes políticos, fomentándola en cuanto esté á su alcance, para que siendo mayor el número de compradores en tiempo de la cosecha suba el precio del grano, y se disminuya, aumentándose los expendedores, cuando la aterradora escasez venga á llamar á las puertas de las clases pobres y desvalidas.

Los positos y los bancos agrícolas están hartó enlazados con el punto que acabamos de tocar para no merecer la preferente atención de los gefes políticos. Mucho se ha disputado sobre los inconvenientes y las ventajas de los primeros, en los cuales mas bien que un medio de socorrer al labrador en sus necesidades, han visto algunos un elemento para aumentar sus vicios y dar alas al despilfarro y á la holganza. Pero sin negar nosotros este y otros abusos á que el establecimiento de los positos puede dar lugar, abrigamos la idea y la esperanza de que, refrenados con tino y acierto por una sabia autoridad administrativa, puede ser esa institución tan beneficiosa y tan útil como la imaginaron en la expansión de su caritativo entusiasmo sus filantrópicos fundadores.

Otra riqueza inmensa, y hoy casi abandonada, reclama también la protección de los gefes políticos; tal es la de los montes, siendo de su obligación deslindar los términos de cada uno, disponer y permitir la corta de leña de los montes nacionales en las épocas que sea provechosa para el arbolado, y acordar todo lo que sea necesario para su progreso y mejoras. Con el objeto de aprovechar tan estimable y envidiable riqueza deben procurar abrir comunicaciones que faciliten el aprovechamiento de un sinnúmero de árboles que la furia de las tempestades viene á destruir, robando á nuestra marina estos preciosos é indispensables elementos para la construcción naval.

Es asimismo obligación de los gefes políticos prestar todo el apoyo que les sea posible á la ganadería, cuidar de la observancia de los reglamentos relativos á la conservación de las obras de policía urbana, distribución de aguas para riegos, molinos y otros artefactos, navegación y pesca. «Las aguas, como ha dicho muy bien el Sr. Búrgos en su instrucción á los subdelegados de fomento, son la sangre de la tierra, y los riegos son la vida de los campos.» Un gefe político celoso procurando la construcción de un sencillo canal de riego por los muchos medios que tiene en su mano, como el de facilitar recursos, proponer asociaciones, estimular á los capitalistas y otros mil que no es del caso enumerar ahora, puede fertilizar inmensas vegas; y aprovechando por este medio las aguas de muchos ríos que van á perderse en el mar, puede llevar la vida, la animación y la riqueza á pueblos hoy pobres y abatidos.

Clarison dió también por pura complacencia algunas muestras de aprobación á los sonetos que acababa de oír; pero solo ensalzó los trozos dirigidos á Enrique á fin de que la alabanza, sin alcanzar al poeta, recayese toda en aquel á quien celebraba en sus versos. Isabel, con la cabeza inclinada sobre el bordado, escuchaba sin hablar, y su fisonomía silenciosa no expresaba censura ni aprobación.

Enrique interrumpió los elogios que se tributaban al poeta, y quejándose de la ausencia de su amigo decía:

—Sí, William está en Londres un año hace, y no ha venido á verme. Los mas dulces recuerdos de nuestra amistad respiran en sus versos; me dedica su libro, me dirige desde lejos palabras salidas de lo íntimo de su corazón, y sin embargo no viene á estrechar mi mano.... Pero ya he descubierto su retiro, le he invitado á que venga á visitarme, y si huye de mí, iré yo mismo á buscarle.

En este instante un criado anunció á William Shakspeare, á quien introdujo en el salon. Iba todo vestido de negro: la piel de mara que guarnecía su jubón y la capa de terciopelo sujeta con un broche de oro, y la valona caída sobre los hombros, realzaban sobremanera la sencillez de su traje, aunque la belleza de Shakspeare bastaba para dar brillo al mas humilde vestido. Su frente se había dilatado, tenía el cabello ensortijado naturalmente, sus grandes ojos despedían una luz celestial; sus rasgos nobles y delicados, su estatura y magestuoso continente formaban

un conjunto de perfecta elegancia (1); pero lo que todavía realzaba mas su hermosura era la admiración con que ya le contemplaba la Inglaterra.

Enrique dió un grito de sorpresa y de gozo al verle, y por un movimiento que participaba de los restos de la amistad de sus primeros años, le tuvo por largo rato estrechado contra su corazón. William representaba más edad que Enrique: había pasado sus dias entregado á la contemplación que hace envejecer mas en un día que en muchos años; su estatura más elevada, la palidez de su rostro y traje negro le daban un aspecto mas severo. Enrique llevaba un vestido de color de escarlata bordado de oro, tenía el cabello rubio y la tez animada con los colores del carmin mas subido. Los dos jóvenes formaban un grupo seductor y un contraste admirable al mismo tiempo.

El anciano conde tomó á William por la mano haciéndole sentir á su lado. William no pudo permanecer insensible á honra tan distinguida; pero lo que mas contribuyó á aumentar su emoción fue el ver que levantándose también la hermosa Isabel de su asiento se acercó á él dirigiéndole las mas lisongeras felicitaciones por sus obras y por sus señalados triunfos.

Desde la llegada de Shakspeare á Londres, y después de haber abrazado la carrera del teatro, se había mantenido retirado en casa de la actriz, dividiendo con ella los productos de la es-

cena (1), estudiando y trabajando sin descanso. Había comprendido que su nueva condición le colocaba á mayor distancia de Enrique que hasta entonces lo había estado por su oscuro nacimiento, pues aunque la profesión del teatro no hubiese sido todavía anatematizada con el sello de injusta reprobación que se fulminó contra ella mas adelante, y cuando las costumbres, si no en el fondo, al menos en la apariencia, se cubrieron con la máscara de la austeridad, con todo, su estado debía retener á William en una region inferior á la que las preocupaciones de la época no permitían descender al conde (2).

(1) Cien libras esterlinas.

(2) Shakspeare lo conocia y se afligia, porque á cada paso se leen en los versos dirigidos á Enrique de Southampton expresiones parecidas á estas: «Yo no puedo acercarme á tí por miedo de que mi amistad te cause rubor, y tú no puedes concederme un favor en público por el temor de empañar tu nombre.» (Soneto 56.) Mr. Guizot dice al hablar de las primeras composiciones de Shakspeare: «No cabe duda en que estos sonetos se dirigen á alguno á quien el poeta mira con un respeto profundo y tierno. Puede juzgarse por las expresiones que quedan sentadas que el sentimiento que de tal modo ocupaba el interior del poeta era tan violento como apasionado.» (Vida de Shakspeare.)

(1) Véanse los retratos de Shakspeare.

(Se continuará.)

Todo esto solo por lo que hace á la agricultura; porque la industria, ese poder de los Estados modernos tan colosal y amenazador, viene en seguida pidiendo á voz en grito proteccion y defensa. Veremos pues en el artículo próximo toda la que deben prestarle los gefes políticos, y nos ocuparemos al mismo tiempo de los medios que deben poner en juego para contribuir por su parte al fomento industrial.

VARIEDADES.

Un hecho horrible é inaudito acaba de tener lugar en Riom (Francia), cuyo simple relato aterroriza. Hé aqui cómo lo describen en una carta:

Esta mañana á las siete el cadalso estaba levantado en una de las plazas de esta ciudad. Pedro Lesure, condenado antes por la *Cour d'assises* del Cantal, y despues de la anulacion por el de Puy-de-Dome, á la pena de muerte, debía en este momento ser conducido al suplicio. La última apelacion se desechó el día 13 de Julio. Este hombre, de una fuerza hercúlea, habia sido anteriormente acusado de parricidio; pero no se habia seguido ninguna condena. Mas tarde la justicia le pidió cuenta del asesinato de un tio suyo.

Desde las seis el sacerdote, de las prisiones se habia presentado á Lesure para prepararlo á recibir á los tres verdugos de Riom, de Saint-Flour y de Moulins. El desgraciado manifestó resignacion, y se puso sin resistencia á las órdenes de los hombres que debian conducirlo al suplicio. Media hora se necesitó para atarle; porque el temor que inspiraba su fuerza atlética hizo que se le pusiera fuertemente en los pies una cadena de seguridad. Se procuró ayudarle á andar; pero aunque muy abatido, se adelantó con paso firme y subió al tablado, donde su alta estatura dominaba á la del sacerdote y los verdugos.

Parece que no se le aseguró bastante á la máquina. Su cabeza traspasaba la argolla, de manera que al caer el cuchillo dió en la madera, y no hizo si no herir el cuello del paciente. El verdugo de Saint-Flour se vió obligado á ponerse delante del aparejo y montar á caballo, por decirlo así, sobre la cabeza, en tanto que su colega de Riom volvia á poner en la muesca la cuchilla enrojecida con la sangre.

Los movimientos de la víctima le arrancaron á las manos de los verdugos.

Se levantó exhalando gritos horrorosos que helaban de horror al inmenso número de sus espectadores. Sus ojos centellantes, su semblante enrojecido, su pecho, sus espaldas, sus hombros cubiertos de sangre; el sacerdote, aproximándose al desgraciado, abrazándole, presentándole la imagen de Jesucristo, y los verdugos haciendo esfuerzos terribles, pero inútiles, para volverlo á sujetar, todo ello formaba una escena espantosa. La multitud conmovida de piedad, trasportada por el furor, respondia á los gritos de Lesure con gritos no menos terribles.

Pero el sacerdote, cuya sobrepelliz estaba cubierta de sangre, obtuvo al fin por sus exhortaciones que Lesure se dejase atar á la máquina.

Aunque mejor asegurado que la vez anterior, volvió á moverse, y la cuchilla no hizo mas que prolongar la herida. Los ahullidos de Lesure fueron mas horrorosos aun, los de la multitud mas siniestros; el pueblo en tropel se precipitó sobre el cadalso; la tropa veia el momento en que seria imposible contener la exasperacion. Los tres verdugos, sobrecogidos, no sabiendo qué hacer, estaban como petrificados..... Y siempre el jóven sacerdote prodigaba sus oraciones de consuelo al paciente, á quien abrazaba.

Por último, uno de los verdugos, despues de vacilar por algunos momentos, se decidió á sujetar la cabeza del reo debajo del cuchillo en tanto que caia por la tercera vez; el sacrificio horrible se terminó.

Es imposible dar una idea del horror que tan asombrosa escena ha producido en la ciudad de Riom. La consternacion se ha apoderado del público. Se asegura que el procurador general ha propuesto la destitucion de los verdugos.

Un buque recién llegado á Glasgow, procedente de Ichaboe, con un cargamento de huano, fue atravesado durante el viaje por un pez-espada. El monstruo dejó un gran fragmento de su arma formidable clavada en el casco del buque, que llegó al puerto haciendo mucha agua. Examinándose el daño que habia hecho se descubrió que 16 pulgadas de su espada habian penetrado en el buque, quedando en la parte exterior tres pulgadas y media mas hasta el punto en que se habia roto; de modo que el terrible animal perdió 19 pulgadas y media de espada en este ataque. Este instrumento habia atravesado dos forros de cobre, una tablazon de tres y media pulgadas de espesor, y dando contra un madero de ocho pulgadas lo habia penetrado hasta la profundidad de dos. Si esto no hubiese sido examinado por personas inteligentes se creeria absolutamente imposible que un pez, por grande que fuese su velocidad en su elemento, hubiese podido tener tanta fuerza. Todos los testigos convinieron en que una bala de cañon no hubiera podido penetrar tanto como la espada de este tirano de los mares.

AVISOS.

Para Vera-Cruz con escala en la Habana y Puerto-Rico.—La hermosa y bien acreditada fragata española paquete *Isis*, al mando de D. José María Pacheco, admite una parte de carga para el primer punto, y pasageros para los otros. Dará la vela desde el puerto de Cádiz á fines del próximo mes de Agosto.

La despacha en Cádiz D. José María Viniegra, calle Bendición de Dios, núm. 119; y en esta corte informarán en el gabinete de lectura de D. Casimiro Monier, Carrera de San Gerónimo.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 19 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$ á 55 d. f. ó vol. en carpetas: 20 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem idem del 5 por 100, 26 $\frac{1}{2}$ y 26 siete dieziseisavos al contado: 26 $\frac{1}{2}$, siete dieziseisavos, tres dieziseisavos, cinco dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{3}$, y 26 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 59 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.: 62 y 59 á v. f. ó vol. á prima de 1 $\frac{1}{2}$ y 2 por 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 6 y 6 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$ din.

Paris, 46-7 id.

Alicante, 4 pap. d.

Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ din. d.

Bilbao, $\frac{1}{2}$ d.

Cádiz, $\frac{1}{2}$ din. id.

Coruña, $\frac{1}{2}$ p. p. d.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ d.

Málaga, $\frac{1}{2}$ din. d.

Santander, $\frac{1}{2}$ pap. d.

Santiago, $\frac{1}{2}$ d.

Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.

Valencia, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.

Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Vicente María Calatañazor, juez de primera instancia de esta villa del Burgo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia del lugar de Manzanares fundó Diego Perez y María de Mingo, vecinos de dicho pueblo, la cual se halla vacante por muerte de D. Juan Perez, presbítero y capellan que fue del mismo, para que dentro de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del actuario por sí ó por medio de procurador de dicho juzgado autorizado en legal forma á deducir el que les asista; en el concepto de que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar. Pues todo así lo he acordado por auto de este día en virtud del escrito presentado por el procurador José Pascual de Medina á nombre de Rosendo Vicario, vecino del citado Manzanares.

Dado en la villa del Burgo á 4 de Junio de 1844.—Vicente María Calatañazor.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Sienes.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general del primer distrito se ha señalado para junta general de acreedores al concurso formado por el Sr. intendente de ejército cesante D. Juan Modenes el día 28 del corriente á las diez de su mañana en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general del primer distrito, y á solicitud de D. José Soriano, síndico nombrado en el concurso voluntario formado á instancia de D. Joaquín Sechis de Grases, auditor de guerra honorario, se cita á todos los acreedores activos de este para que se presenten con documentos justificativos de sus respectivos créditos y término de 20 días al expresado síndico, que vive calle de la Cabeza, núm. 52, y á los acreedores pasivos, á fin de que entreguen solo lo que adeuden al expresado síndico y dentro del mismo término, parándose en otro caso á unos y otros el perjuicio que hubiere lugar.

En virtud de providencia del Sr. subdelegado de Rentas de la provincia de Guadalajara se cita, llama y emplaza á D. Francisco Polo, sargento segundo que fue de carabineros de infantería de la misma provincia, para que en el término de cuatro días desde la insercion de este emplazamiento en la Gaceta del Gobierno se presente en el juzgado de la subdelegacion á oír la sentencia que contra él ha recaído en la causa que se le siguió por la subdelegacion de Rentas de Sigüenza con motivo de la muerte dada á Juan Hernandez al hacerle una aprehension de géneros de ilícito comercio.

D. Clemente de los Rios, juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa titulada de la Santa Vera Cruz, fundada en la ermita de las villas de Berdenosa y Redelga por el presbítero D. Gaspar García, vecino que fue del citado Berdenosa, en 51 de Diciembre de 1728, que por Facundo Tomas Blanco, avecindado en Morales de Key, se ha solicitado se le adjudiquen como mas inmediato pariente del fundador. En consecuencia los que se crean con accion á dichos bienes se presentarán en este tribunal en término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir el que les asista por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará todo perjuicio, y las diligencias sucesivas que requieran personal citacion se entenderán con los estrados de la audiencia en su ausencia y rebeldía.

Dado en Benavente y Julio 5 de 1844.—Clemente de los Rios.—Por su mandado, Joaquín Minguez de Soto.

SUBASTAS.

El intendente militar del sétimo distrito.—Terminando la contrata del asiento del hospital militar de la plaza de Málaga en fin de Diciembre del año actual, he dispuesto llamar licitadores para subastar dicho servicio por el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia militar. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse acudan á verificarlo; en el concepto de que la referida subasta se verificará en un solo remate el día 30 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en mi despacho, sita en la placeta del Escudo del Carmen, núm. 5.

Granada 12 de Julio de 1844.—Antonio Gutierrez de To-bar.—Justo German de Nagera, secretario.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general del primer distrito se ha señalado para el remate de una casa, sita en esta corte y su calle del Barquillo, núm. 1 antiguo, 26 nuevo, manzana 585, que tiene de sitio 8540 cuatro octavos pies cuadrados, tasada en la cantidad de 112,650 rs. 11 mrs. á rebajar cargas, el día 30 del corriente á la una en el referido juzgado establecido en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia se publica por término de 30 días la subasta de la quinta parte de la casería nombrada de Osio, situada en el término de la ciudad de San Fernando, bajo la cantidad de 519,815 rs. vn. respecto á haber sido apreciado el todo de la referida casería en 1,599,085 rs. dichos, señalándose para el remate la hora de las doce del día 4 de Agosto próximo en el despacho de la intendencia; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas del cargo de D. Cayetano Araujo para instruccion de los licitadores.

Cádiz 4 de Julio de 1844.—José María Gutierrez.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia se publica por término de 30 días la subasta de una casa situada en esta ciudad, calle de Santa Elena, núm. 522, bajo la cantidad de 57,284 rs. vn. en que ha sido apreciada, señalándose para el remate la hora de las doce del día 3 de Agosto próximo en el despacho de la intendencia; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas del cargo de D. Cayetano Araujo para instruccion de los licitadores.

Cádiz 4 de Julio de 1844.—José María Gutierrez.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL del oficial en Marruecos, ó cuadro geográfico, estadístico, histórico, político y militar de aquel imperio, por D. Serafín Calderon, auditor general del ejército.

Se está repartiendo la entrega cuarta de esta obra.

Cuando la atencion pública se fija ansiosamente sobre una cuestion tan importante como la que se ventila con Marruecos, en donde se versa el decoro y la dignidad nacional, parece conveniente presentar al público cuantos datos sean posibles para ponerle en el caso de que juzgue y califique con acierto todos los sucesos que pueden sobrevenir y cuantas contingencias y probabilidades pueden nacer de los acontecimientos. Tal ha sido el pensamiento que ha llevado el autor de esta obra al ordenar tantas materiales como han amontonado los viajeros é historiadores, así antiguos como modernos, sobre el imperio de Marruecos, sus vicisitudes y revoluciones. En el cuadro que se da á luz pública, si bien todos los objetos se encuentran bosquejados en menor escala, y relatados los hechos sumaria y sucintamente, todavía unos y otros ofrecen toda la claridad conveniente para que se distingan y señalen, y que el lector pueda formarse una idea cumplida de aquel pais, de aquel Gobierno, de aquella historia y de aquellas costumbres.

La obra constará de varias entregas de cinco pliegos á 4 reales cada una: la cuarta se está repartiendo á los Sres. suscritores. Concluida la suscripcion el precio de la obra aumentará segun su volumen.

Se suscribe en Madrid, casa de Boix, editor, calle de Carretas, núm. 8: en las provincias en casa de todos sus corresponsales, y sus establecimientos de Barcelona, bajada de San Miguel; Tarragona, calle Mayor, y Sevilla, calle de Carpintería.

A los que se suscriban se les dará el mapa gratis, y á los que no, pagarán por él 4 rs. vn.

OBROS de D. Manuel Ortiz de Zúñiga, que se hallan de venta en esta corte en la librería de la viuda de Jordan, calle de Carretas, y en las principales de las provincias.

Biblioteca judicial, segunda edicion.

Biblioteca de escribanos, segunda edicion.

El libro de los alcaldes y ayuntamientos, tercera edicion.

Elementos de práctica forense, segunda edicion.

Elementos de derecho administrativo.

Práctica de secretarios de ayuntamientos.

Legislacion administrativa, tomo 1 $^{\circ}$.

Legislacion de minas.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se ejecutará la tragedia en cuatro actos, titulada

OSCAR, HIJO DE OSIAM,

Intermedio de baile nacional, dando fin á la funcion con un divertido sainete.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la acreditada y siempre aplaudida comedia en cinco actos, original del Sr. Breton de los Herreros, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

Intermedio de baile nacional.

Terminando el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

Tercera representacion de la ópera en cuatro actos, titulada

LA FAVORITA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.